



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070 - 2009-CMPP

Puno, 21 de agosto de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto, en sesión ordinaria de Concejo del día de la fecha el Dictamen N° 04-2009 de la Comisión Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran dentro de la jurisdicción de la provincia de Puno, no vienen siendo promocionados en toda su magnitud y potencial, peor aun existen serias deficiencias de las autoridades tutelares responsables de velar por la protección, cuidado y conservación de tan importantes recursos culturales, lo que pone en peligro no sólo la integridad de los mismos, sino también impide que sean aprovechados como valiosos e indiscutibles recursos turísticos y culturales. En este sentido, debe la autoridad municipal dentro del marco de su competencia y dentro del marco de la Ley N° 28719 -Ley del Boleto Turístico-, en coordinación con las instituciones públicas y privadas relacionadas al tema, promover de manera urgente la conformación del Comité de Coordinación del Boleto Turístico de la Provincia de Puno, ello con la finalidad de contribuir también a cumplir con el objeto de la Ley del Boleto Turístico, cual es el de conservar y acondicionar las zonas, monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del patrimonio Cultural de la Nación que se ubican en nuestra jurisdicción.

Que, resulta necesario seguir promocionando las innumerables muestras de expresión cultural y artística que ofrece la provincia de Puno como destino turístico. Asimismo, la propuesta de crear una Comisión que propicie e impulse la pronta implementación y funcionamiento del Comité de Coordinación del Boleto Turístico en la Provincia de Puno, dentro del marco irrestricto de lo que establece la Ley N° 28719, es también una misión, que involucra al Gobierno Local de Puno, como responsable de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación y el fomento del turismo sostenible dentro del contexto de lo que constituye la promoción del desarrollo económico local de nuestra provincia, siendo dicho encargo una necesidad impostergable que debe asumir nuestra comuna.

Que, el Gobierno Local como promotor del desarrollo del turismo y promotor también de la cultura, debe disponer la conformación de la Comisión Pro Implementación del Comité de Coordinación del Boleto Turístico de la Provincia de Puno, cuya conformación debe garantizar la participación principalmente de los organismos públicos y privados a fines al tema propuesto.

Que, el gobierno local de Puno como promotor del desarrollo del turismo y promotor también de la cultura, debe disponer la conformación de la Comisión Pro Implementación del Comité de Coordinación del Boleto Turístico de la Provincia de Puno.

Que, los Gobiernos Locales son responsables conforme a sus competencias de velar por la conservación y protección de los monumentos arqueológicos que se ubiquen en su jurisdicción; y, conforme a los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Doy fe que la presente es
auténtica a su original

JAVIER S. PUMA LLANQUI
FEDATARIO

Puno de _____ del _____





Concejo Provincial de Puno

también responsable de las actividades relacionadas con la educación, cultura, recreación y turismo.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- CRÉASE LA COMISIÓN PRO IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL BOLETO TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE PUNO", cuyo objetivo principal es el de realizar acciones concertadas entre las instituciones públicas y privadas relacionadas al turismo, a la cultura y al desarrollo económico local con la finalidad de la pronta implementación del Comité de Coordinación del Boleto Turístico en la Provincia de Puno.

Artículo 2°.- La Comisión Pro Implementación del Comité de Coordinación del Boleto Turístico en la Provincia de Puno", estará conformada por:

- Un representante de la Municipalidad Provincial de Puno, quien lo presidirá.
- Un representante de las empresas privadas de turismo de la provincia de Puno.
- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno.
- Un representante de la Dirección Regional de Cultura del Instituto Nacional de Cultura de Puno.
- Un representante de las municipalidades distritales de la provincia de Puno, donde se ubiquen las zonas, monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación sean de propiedad pública o privada.

A propuesta de la Comisión, se podrá admitir la incorporación de nuevos miembros.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. **JUAN E. MONZÓN GRANDA**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. **Luis Quiroz Castillo**
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Doy fe que la presente es
auténtica y su original

JAVIER S. PUMA LIANQUI
EDATARIO

Puno de **05 OCT 2009**